7/1/2026

Nutrición de las Escuelas de la Ciudad de Gainesville
Procedimiento para la adaptación de discapacidades en los programas de comidas escolares

1. Notificación Pública

- Se notificará a las familias que existen adaptaciones disponibles para estudiantes con discapacidad que afecten sus necesidades dietéticas.
- La información se incluirá en:
  - https://www.gcssk12.net/departments/school-nutrition
  - Paquete de solicitud en la cafetería o en la enfermería
- La Nutrición Escolar de la Ciudad de Gainesville se asegurará de que la información se proporcione en varios idiomas y formatos accesibles según sea necesario.
- Contacto para preguntas: Emily House, Subdirector del Programa de Nutrición Escolar, Emily.house@gcssk12.net 770-536-5275 ex. 5152

2. Recepción de solicitudes de adaptaciones

- Las solicitudes pueden hacerse por escrito y/o verbalmente. La confirmación por escrito será documentada por el Sistema Escolar de la Ciudad de Gainesville.
- Formularios accesibles: El Sistema Escolar de la Ciudad de Gainesville utilizará el Formulario de Declaración Médica que se encuentra en la página web y en el paquete de solicitud.
- Formularios de declaración médica:
  - Disponible en https://www.gcssk12.net/departments/school-nutrition
  - Disponible en varios idiomas, si es necesario
- Opciones de envío:
    - Presencial en la escuela del alumno (véase la oficina del gerente de la cafetería o la enfermería)
    - Por correo electrónico a Emily.house@gcssk12.net o a la enfermera del colegio
    - Por correo a Emily House, 715 Woodsmill Road, Gainesville, GA 30501
    - Por teléfono: 770-536-5275 ex. 5152
- No se requiere una declaración médica si la adaptación puede hacerse dentro de los requisitos del horario de comida del USDA.

3. Coordinación con los planes IEP/504

- Cuando la discapacidad de un estudiante se aborda mediante un IEP o un Plan 504, el Coordinador de Nutrición Escolar y/o la Enfermera Escolar colaborarán con el equipo IEP/504 para garantizar que las adaptaciones dietéticas se implementen según sea necesario.
- El Director de Nutrición Escolar mantendrá la documentación de la comunicación con el departamento de educación especial y verificará que las adaptaciones se reflejen en las prácticas de servicio de comidas.

4. Procesamiento de solicitudes

- Las solicitudes serán revisadas por el Subdirector del Programa de Nutrición Escolar en un plazo de 5 días laborables.
- Cada solicitud será evaluada individualmente para determinar si se pueden hacer adaptaciones dentro del patrón de comida.
- No se utilizarán OVS (Offer vs. Serve) para hacer una adaptación.
- Si se requieren artículos especializados, el pedido comenzará inmediatamente después de revisar la documentación.
- El Subdirector o el representante de Nutrición Escolar notificará al personal con un requisito (enfermero, encargado de la cafetería, profesores) para garantizar la correcta implementación.
- Los padres/tutores recibirán una notificación por escrito de la decisión, incluyendo el procedimiento de audiencia para apelaciones.

5. Implementación en la cafetería

- El Programa de Nutrición Escolar se adaptará a las discapacidades mediante:
    - Formar al personal de la cafetería sobre necesidades dietéticas específicas
    - Modificar recetas, menús o procesos de preparación de alimentos
    - Documentación de adaptaciones en registros de producción o sistemas POS
    - Uso de software o alertas manuales para marcar necesidades dietéticas especiales
    - Localizar alérgenos en una etiqueta de alimento
- Responsabilidad de implementación diaria: Responsable de la cafetería y asistentes de alimentación
- Comunicación con los padres:
    - Los padres/tutores serán notificados por escrito sobre el plan de adaptación.
    - Se contactará anualmente con los padres para confirmar que la adaptación sigue siendo válida.
    - Se requerirá documentación escrita del padre o de la autoridad médica para suspender una dieta especial.

6. Garantías procesales para disputas

- Aviso escrito de denegación: Los padres/tutores recibirán un aviso escrito que incluirá el motivo de la denegación y la información de la apelación.
- Proceso de audiencia:
    - Conducido por un funcionario imparcial
    - Los padres pueden presentar pruebas y presentar representación
    - Las disputas se resolverán con prontitud
- Contacto para apelaciones: Director del colegio

7. Confidencialidad y comunicación "necesidad de saber"

- La información sobre las necesidades dietéticas de un estudiante solo se compartirá con el personal que necesite saberlo (por ejemplo, enfermero, encargado de la cafetería, profesores).
- La confidencialidad se mantendrá conforme a la política del distrito y las normativas de FERPA.

8. Formación y supervisión

- Formación anual: Todo el personal de servicios de alimentación recibirá formación sobre:
    - Reconocer y adaptar las discapacidades dietéticas
    - Prevención de la contaminación cruzada
    - Concienciación sobre los alérgenos
- La formación también incluirá procedimientos para la colaboración con enfermeras escolares, profesores y personal de educación especial.
- Supervisión: El Subdirector del Programa de Nutrición Escolar supervisará el cumplimiento y mantendrá la documentación (declaraciones médicas, registros de formación y registros de adaptaciones).

9. Registro

- Los registros se mantendrán durante cinco años más el año en curso, incluyendo:
    - Solicitudes de adaptación y declaraciones médicas
    - Documentación de las adaptaciones implementadas
    - Comunicación escrita con padres o tutores
- Ubicación de los registros: Los archivos en papel se almacenan en la Oficina Satélite y en la oficina del Gerente en un lugar seguro.

10. Revisión continua

- Cada adaptación se revisará anualmente y cuando los alumnos pasen de primaria a secundaria, de secundaria a bachillerato, o cuando cambie su condición.
- Se obtendrá documentación actualizada si se solicitan cambios.
- Personal responsable: Subdirector del Programa de Nutrición Escolar, Responsable de la cafetería y/o enfermero.

7/1/2026

De acuerdo con la ley federal y las reglamentaciones y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los EE. UU. (U.S. Department of Agriculture, USDA), esta institución tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color o país de origen (incluyendo dominio limitado del inglés), religion, sexo, discapacidad, edad, estado civil, estado familiar / parental, ingresos provenientes de un programa de asistencia pública, creencias políticas, represalias o venganza por haber participado anteriormente en actividades relacionadas con los derechos civiles en cualquier programa o actividad llevado a cabo o financiado por el USDA. (No todas las causas de discriminación prohibidas se aplican a todos los programas).

La información del programa puede estar disponible en idiomas distintos al inglés. Las personas con discapacidades que requieran medios alternativos de comunicación para obtener información del programa (p. ej., braille, letra grande, cintas de audio y lenguaje de señas americano) deben comunicarse con la agencia estatal o local responsable que administra el programa o comunicarse con el USDA a través del Servicio de Retransmisión de Telecomunicaciones al 711 (voz y TTY).

Para presentar una queja por discriminación en el programa, el reclamante debe completar el formulario AD-3027, el formulario de queja por discriminación en el programa del USDA, que se puede obtener en línea, en https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/ad-3027s.pdf, desde cualquier oficina del USDA, llamando al (866) 632- 9992 o escribiendo una carta dirigida al USDA. La carta debe tener el nombre, la dirección, el teléfono del reclamante y una descripción escrita de la supuesta acción discriminatoria con suficiente detalle para informar al subsecretario de derechos civiles (ASCR) sobre la naturaleza y la fecha de una supuesta violación de los derechos civiles. El formulario AD-3027 o la carta completos deben enviarse al USDA por:

correo:

U.S. Department of Agriculture

Office of the Assistant Secretary for Civil Rights

1400 Independence Avenue, SW Washington, D.C. 20250-9410; o´

correo electrónico:

program.intake@usda.gov

Esta institución ofrece igualdad de oportunidades.